



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° / 15 -2012/JNAC/RENIEC

Lima, 26 ABR. 2012

VISTO:

Los Oficios N° 000895 y 001033-2012/GPP/RENIEC (22MAR2012) y (03ABR2012) respectivamente, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000050 y 000058-2012/GPP/SGPL/RENIEC (22MAR2011) y (03ABR2012) respectivamente, de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000641-2012/GAJ/RENIEC (04ABR2012) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es el organismo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales; así como de registrar los nacimientos, matrimonios, defunciones y los actos referidos a la capacidad y al estado civil, entre otros;

Que conforme lo dispone la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, las actividades correspondientes a las diferentes unidades orgánicas de la entidad deben estar contenidas en el Plan Operativo Institucional; el cual, constituye un documento de gestión que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano dentro de las entidades de la administración pública;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.2 del Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que con Resolución Jefatural N° 085-2012/JNAC/RENIEC (21MAR2012), se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2016;

Que mediante Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 343-2011/JNAC/RENIEC, (13JUL2011), se aprobó la Directiva N° DI-224-GPP/002 "Formulación, Reprogramación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)", cuarta versión, documento que norma el proceso y etapas de la formulación de los Planes Operativos de las diversa áreas del RENIEC;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 3) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde la publicación obligatoria de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el literal h) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) y, Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, www.reniec.gov.pe, el texto del Plan Operativo Institucional 2012 aprobado.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JJA/lcr